 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE SEGUIMIENTO		
	Código: FO-ECS-11	Versión: 02	Fecha de aprobación: 01/02/2024

TÍTULO DEL INFORME	FECHA DE INFORME		
Informe de seguimiento y cumplimiento de la Integridad Pública Primer trimestre 2026.	Año: 2026	Mes: 04	Día: 30

OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de la Circular Conjunta N°100-004-2025 en la Universidad de los Llanos.
ALCANCE:	El presente informe corresponde al cumplimiento de la Integridad Pública en la Universidad de los Llanos, enfocado en la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y la declaración de personas expuestas políticamente, durante el primer trimestre de 2026.
MARCO NORMATIVO:	<p>Durante el desarrollo de la presente evaluación, se incluyeron las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" • Ley 2013 de 2019. "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés. • Ley 2016 de 2020, "Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones". • Circular Conjunta N°100-004 de 2025, Departamento Administrativo de la Función Pública y Secretaría de Transparencia. • Resolución Rectoral N°0894 de 2020, "Por la cual se adopta el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno para la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones Rectorales N°2449 del 05 de diciembre de 2008 y 4523 de 05 diciembre de 2013".

CONTENIDO
<p>El Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno de la Universidad de los Llanos constituye el conjunto de principios, valores y normas que orientan la conducta de las personas tanto en el ámbito laboral como en su vida personal. Se reconoce como pilar fundamental de la Política de Integridad bajo el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y se articula directamente con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.</p> <p>Su propósito es fortalecer el liderazgo y las competencias del personal, promoviendo la integridad y la legalidad como ejes esenciales para alcanzar resultados eficientes, transparentes y de calidad en la gestión pública.</p> <p>Para la Universidad de los Llanos es fundamental que los valores contenidos en este Código, se reflejen en la conducta cotidiana de todos los servidores públicos y miembros de la comunidad universitaria, sin distinción de cargo o tipo de vinculación. En este sentido, la institución promueve un servicio público ético, responsable y orientado al ciudadano, en concordancia con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).</p> <p>En cumplimiento de la Circular Conjunta N°100-004-2025 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Secretaría de Transparencia, la Universidad de los Llanos, cuenta con la Resolución Rectoral N°0894 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno para la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones Rectorales No 2449 del 05 de diciembre de 2008 y 4523 de 05 diciembre de 2013". Este instrumento establece mecanismos para que servidores públicos y particulares que prestan servicios a la institución interioricen y apliquen sus principios,</p>

contribuyendo a la construcción de un ambiente de confianza, respeto y coherencia institucional frente a la sociedad, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad de los Llanos en el enlace <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/servicios-administrativos-personal/codigo-de-etica-integridad-y-buen-gobierno>.

Asimismo, en el marco de sus auditorías internas, esta oficina realiza seguimiento a la apropiación de los valores y principios institucionales, como la verdad, la honradez y la responsabilidad social, contenidos en el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno. De forma complementaria, la División de Servicios Administrativos lidera la socialización de dicho código mediante capacitaciones, inducciones y canales digitales, reafirmando el compromiso de la Universidad de los Llanos con la excelencia y la integridad de sus servidores.

1. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) 2026:

En el marco de su compromiso con el buen gobierno, la integridad administrativa y la confianza ciudadana, la Universidad de los Llanos elaboró el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2026. Este programa constituye la hoja de ruta estratégica orientada a:

- Fortalecer la gestión pública
- Prevenir prácticas de corrupción
- Consolidar una cultura organizacional basada en la integridad

Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, donde las Entidades definirán o recopilarán los instrumentos creados o que se creen para el cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de Integridad en el Servicio Público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP.

Asimismo, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se articulan las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano e Integridad, orientadas a fortalecer el liderazgo institucional bajo principios éticos y de legalidad.

El PTEP 2026 es resultado de un diagnóstico participativo que permitió identificar retos institucionales en materia de transparencia. Su implementación contribuye al cumplimiento de la misión y visión institucional, garantizando que la docencia, la investigación y la proyección social se desarrollen bajo principios éticos y de apertura hacia la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y como herramienta de implementación de la Política de Integridad, se toma el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno de la Universidad de los Llanos, como instrumento primordial en la generación de conductas éticas por parte de los trabajadores de la Universidad, basados en principios, valores y formas correctas que se deben observar al interior de las entidades sobre el buen desempeño del servicio público, lo cual es traducido en una cultura de confianza, transparencia y satisfacción por parte de la comunidad.

Los valores y principios éticos institucionales que conforman el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Universidad de los Llanos, son:

- **VALORES INSTITUCIONALES**

Verdad: La verdad es la correspondencia entre lo que pensamos o sabemos con la realidad, juicio o proposición que no puede ser refutado racionalmente.

Honradez: La integridad en la forma de ser y actuar. Una persona honrada es alguien justo y recto que guía sus decisiones y acciones según lo que considera correcto. La honradez es una virtud humana que se basa en la bondad, la honestidad y las buenas costumbres.

Libertad: Es la facultad natural del hombre para actuar a voluntad sin restricciones, respetando su propia conciencia y el deber ser, para alcanzar su plena realización. Es la posibilidad que tenemos para decidir por nosotros mismo cómo actuar en las diferentes situaciones que se nos presentan en la vida. El que es libre elige entre determinadas opciones las que le parecen mejores o más convenientes, tanto para su bienestar como para el de los demás, o el de la sociedad en general.

Justicia: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Equidad: La equidad es aquella cualidad que en quien la dispone lo moverá a dar a cada cual lo que se merece y corresponde.

Tolerancia: Se basa en el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio, y puede manifestarse como un acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir, o como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo.

Compromiso: Con los derechos humanos, los deberes civiles y la prevalencia del bien común sobre el particular.

• PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Autonomía: En uso de su autonomía la Universidad de los Llanos podrá darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Universalidad: Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad.

Responsabilidad social: La Universidad como patrimonio científico, histórico, cultural y social de la región asume, con los más altos niveles de responsabilidad, el cumplimiento de los deberes y compromisos que buscan el desarrollo pleno de la sociedad.

Pluralidad argumentada: La Universidad como organización social cuyo fundamento es el pensamiento y el conocimiento debe asegurar la convergencia de las diferencias y el escenario del argumento razonable en el que se someten al permanente análisis crítico, el conocimiento, los saberes y las prácticas sociales tanto propias como universales.

Equidad: El carácter de la Universidad es democrático y pluralista, ello implica que no limita ni restringe, ni coacciona los derechos, libertades y oportunidades, sin distinciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, culturales, de género, credo o raza; está abierta a quienes en igualdad de oportunidades demuestren tener la competencia y la pertinencia requerida para cumplir con las condiciones de excelencia académica.

Libertad de Cátedra: El profesor de la Universidad de los Llanos tendrá libertad para comunicar y recrear sus conocimientos de acuerdo con unos contenidos programáticos mínimos establecidos en el plan curricular y el estudiante podrá controvertir y asimilar de manera crítica el conocimiento. La libertad de cátedra se ejercerá dentro de fundamentos éticos, científicos y pedagógicos.

Convivencia: La práctica pedagógica para la paz y el respeto por la vida, honra y bienes de la comunidad universitaria, afianzarán la autonomía y autorregulación personal y académica, la tolerancia y la alteridad dentro del compromiso con los derechos humanos y los deberes civiles.

Transparencia: La transparencia es fruto de la verdad y consiste en la capacidad para explicar sin subterfugio las condiciones internas de gestión, operación y los resultados de ellas generando un clima de confianza y seguridad evitando así malentendidos y conflictos.

Democracia Participativa: De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 constitucionales, la Universidad de los Llanos está organizada como una unidad, descentralizada, con autonomía de sus facultades, democrática, participativa y pluralista, que facilita la participación de la comunidad universitaria en todas las decisiones que le atañen, en cumplimiento de sus funciones misionales de formación, investigación y proyección social, con prevalencia del interés general; en consecuencia, se legitima la democracia participativa en la medida que deposita confianza en toda la comunidad universitaria, permitiéndole la intervención en la toma de las decisiones públicas, fiscalización y control de la gestión pública institucional.

Asimismo, la Universidad de los Llanos, comprometida con el desarrollo regional y nacional, en el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, promueve valores universales, alineada con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), los cuales son:

- **VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO**

Honestidad: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026, establece actividades dirigidas a fortalecer el conocimiento y la adopción de la Política de Integridad por parte de todos los empleados de la Universidad, bajo la Estrategia para la Integridad y Cultura Pública de la Legalidad:

Tabla 1. ESTRATEGIA PARA LA INTEGRIDAD Y CULTURA PÚBLICA DE LA LEGALIDAD

Acción estrategia 9-Integridad en el Servicio Público				
Estándar	Actividades	Meta o Producto	Responsable	Fecha cumplimiento
1. Gestión de la Integridad	1.1. Entrega de soportes por parte de los servidores públicos y docentes a la División de Servicios Administrativos de la actualización en plataforma del SIGEP II de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas	Recepción de soportes de hoja de vida y bienes y Rentas por parte de servidor público de manera física o electrónica.	División de Servicios Administrativos	Mayo 2026
	1.2. Sensibilizar a la comunidad universitaria alrededor de las temáticas asociadas con el código de ética, integridad y buen gobierno.	Boletines Institucionales, Unillanista.	División de Servicios Administrativos	30 de julio de 2026
	1.3. Desarrollar una actividad que conmemora el día nacional del servidor	Boletines Institucionales, Unillanista, Evidencias Fotográficas	División de Servicios Administrativos	27 de junio de 2026

	público en la institución. Decreto 1083 de 2015.			
	1.4. Promover dentro de la Institución el buen servicio a los ciudadanos.	Realizar capacitación a los empleados sobre el buen servicio al ciudadano.	División de Servicios Administrativos	1er semestre 2026
2. Afianzar la cultura del Servicio al Ciudadano	2.1. A través de estrategias de socialización, difundir los valores éticos institucionales a la comunidad universitaria.	Dos (2) estrategias de divulgación del compromiso ético realizadas al interior de la Universidad.	División de Servicios Administrativos / Comunicaciones	Junio y diciembre 2025
	2.2. Incluir en la jornada de inducción y reinducción de servidores públicos, la socialización del código de integridad y el programa de transparencia y ética pública PTEP.	Aplicativo de inducción y reinducción implementado	División de Servicios Administrativos	Anual

Fuente: Programa de Transparencia y Ética Pública 2026–Universidad de los Llanos.

Con base en lo anterior, en el reporte del segundo trimestre, se evaluará el avance de las actividades descritas en la tabla anterior, asegurando que se ajusten a la planificación establecida.

2. SISTEMA DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP) DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE HOJA DE VIDA:

La Oficina de Control Interno de Gestión realiza seguimiento a la operación, registro, actualización y gestión de la información consignada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), validando las instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo establecido en el cual indica:

"Art. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, son responsables de diligenciar la DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, RENTAS Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS en el aplicativo SIGEP II y que corresponde a:

F) Las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, que presenten función pública, que presten servicios públicos respecto a la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;

G) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de la función;

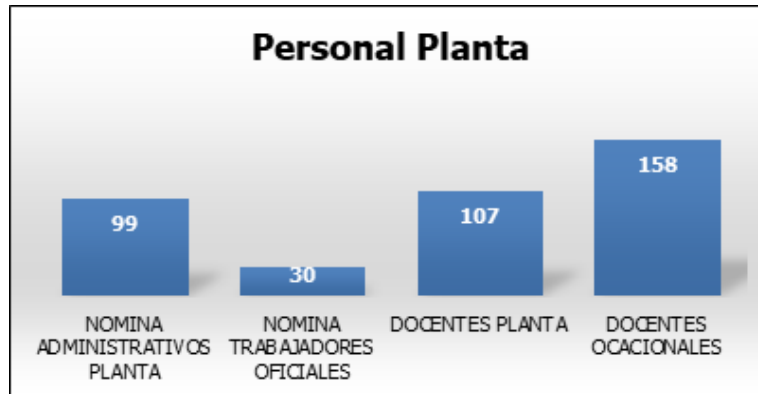
I) Al Gerente General del Banco de la República, de las CAR y los Consejos directivos y Rectores y Directores de Universidades Públicas

J) Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos con personería jurídica".

Con base en lo anterior, el plazo establecido para la vigencia correspondiente, vence el 31 de mayo de 2026. En el reporte del segundo trimestre se realizará seguimiento en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público–SIGEP de la actualización de información del Personal de Planta de la Universidad de los Llanos.

2.1. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL APLICATIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO-SIGEP DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE HOJA DE VIDA -2026:

Registro y actualización de hojas de vida en SIGEP - Servidores Públicos. De acuerdo con la información suministrada por la División de Servicios Administrativos, la planta de personal a 2026 registraba un total de 394 servidores vinculados, distribuidos así:

Gráfica 1. Relación del personal que se encuentra activo en la Universidad:


Fuente: Elaboración propia a partir de la información aportada.

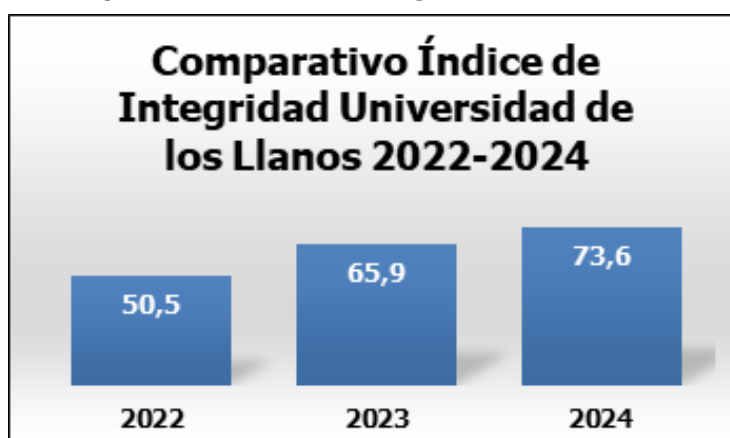
Conforme a lo expuesto, la Oficina de Control Interno de Gestión, emitió el memorando N°3040-024 del 05 de marzo de 2025, recordando a funcionarios la obligación de actualizar su información en el SIGEP II y realizar la Declaración de Bienes y Rentas (vigencia 2025), cuyo plazo vence el 31 de mayo de 2026.

Con base en lo anterior, en el reporte del segundo trimestre, se evaluará el avance de las actividades descritas en la tabla anterior, asegurando que se ajusten a la planificación establecida.

2.2. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS (LEY 2013 DEL 2019):

La Circular Conjunta No. 100-004-2025 y el artículo 3 de la Ley 2013 de 2019 definen que "La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley. (...) Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio". Así las cosas, corresponde a la División de Servicios Administrativos, promover que el cien por ciento (100%) de los servidores públicos que ocupan altos cargos en la entidad diligencien periódicamente el formulario de Registro de Conflicto de Interés que se encuentra en el aplicativo para la Integridad Pública, el cual vence el 31 de mayo de 2026.

3. AVANCES DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD:

Gráfica 2. Comparativo Índice de Integridad Universidad de los Llanos


Fuente: Elaboración propia

El Departamento Administrativo de la Función Pública presenta anualmente los resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI), los cuales se obtienen a través del reporte anual del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG).

La gráfica 2, muestra el comparativo de la calificación obtenida por la Universidad de los Llanos, en lo referente al índice de la Política de Integridad, para las vigencias 2022 a 2024. Como se puede observar, en la vigencia 2022, la entidad registró un puntaje de 50,5, lo que evidenciaba un nivel inicial de apropiación y aplicación de los lineamientos de integridad institucional. Para la vigencia 2023, el puntaje ascendió a 65,9, lo que refleja avance moderado asociado a la ejecución de acciones de fortalecimiento y seguimiento a la política. Para la vigencia 2024, el resultado correspondió a 73,6, lo que demuestra un alto grado de implementación y consolidación de prácticas alineadas con el Código de Integridad.

Para la vigencia 2025, la función pública habilitó el Formulario Único de Reporte de Avance de Gestión (FURAG) en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, Art. 2.2.22.3.10, con el fin de que fuera diligenciada la información que serviría de insumo para la Medición de Desempeño Institucional (MDI) de la entidad, vigencia 2025, el Formulario en línea estuvo disponible desde el 03/03/2026 hasta 16/04/2026. Dichos resultados están saliendo durante el primer semestre 2026.

Es importante señalar que, de acuerdo con el documento metodológico de la Medición del Desempeño Institucional proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, los índices por políticas miden las capacidades de las entidades públicas para implementar los lineamientos de las políticas de gestión y desempeño que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los índices detallados son mediciones sobre temas puntuales en cada política, que permiten entender de manera más detallada la implementación de aspectos puntuales y claves de cada una de ellas.

La siguiente tabla muestra el resultado, obtenido por la Universidad de los Llanos, para el índice detallado para la Política de Integridad:

Tabla 2. Aspectos Puntuales

CÓDIGO	ASPECTO PUNTUAL	PUNTAJE
I06	Gestión adecuada de acciones preventivas en conflicto de interés	63,6
I07	Coherencia entre los elementos que materializan la Integridad en el servicio público y la gestión del riesgo y control	75,6
I05	Cambio cultural basado en la implementación del código de integridad del servicio público	80,0

Fuente: Resultados Índice de Integridad -2024. Elaboración propia–Oficina de Control Interno.

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 2, si bien los resultados son positivos, se recomienda fortalecer la gestión preventiva de los conflictos de interés, dado que presenta el puntaje más bajo.

RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO:

- Fortalecer las estrategias de capacitación y sensibilización en integridad, incorporando herramientas prácticas que permitan evidenciar la apropiación de los principios y valores en el ejercicio de las funciones, así como mecanismos de evaluación de su efectividad.
- Realizar estrategias de capacitación, sensibilización y comunicación relacionadas con conflictos de interés y Personas Expuestas Políticamente – PEP dirigidos a todos los niveles de la entidad.
- Definir indicadores de seguimiento a la Estrategia de integridad del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), que permitan medir no solo el cumplimiento de actividades, sino también los resultados obtenidos en el fortalecimiento de la cultura de integridad institucional.

- Realizar seguimiento a la actualización de la información en el SIGEP II, promoviendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con hoja de vida, declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.
- Implementar mecanismos de verificación sobre la apropiación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, que permitan evidenciar su aplicación en la gestión diaria de los servidores públicos.
- Aplicar una encuesta, con el propósito de identificar, visibilizar y reconocer las acciones que la entidad desarrolla para fortalecer las prácticas de integridad entre los empleados de la Universidad.
- Establecer con certeza qué funcionarios de acuerdo al cargo y/o funciones son PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) y deben de oportunamente registrarse como tal.
- Validar la pertinencia de socializar el seguimiento a la implementación de la política de integridad en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

CONCLUSIONES

Nota: Deben dar respuesta de manera estricta al objetivo del trabajo.

- La Universidad adoptó mediante Resolución Rectoral N°0894 de 2020 el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, derogando disposiciones anteriores.
- Se toma el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno de la Universidad de los Llanos, como instrumento primordial en la generación de conductas éticas por parte de los trabajadores de la Universidad, basados en principios, valores y formas correctas que se deben observar al interior de las entidades sobre el buen desempeño del servicio público, lo cual es traducido en una cultura de confianza, transparencia y satisfacción por parte de la comunidad.
- En el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026, se establecieron actividades dirigidas a fortalecer el conocimiento y la adopción de la Política de Integridad por parte de toda la comunidad universitaria, bajo la Estrategia para la Integridad y Cultura Pública de la Legalidad.
- La Universidad de los Llanos, ha mostrado un avance importante en la implementación de la Política de Integridad, evidenciado en los resultados del IDI-FURAG. Entre 2022 y 2024, el índice pasó de 50,5 a 73,6, lo que refleja una mayor apropiación y consolidación del Código de Integridad, así como el fortalecimiento de las acciones de socialización, seguimiento y aplicación. Este resultado demuestra el compromiso institucional con la ética pública, la transparencia y el buen gobierno, y consolida una cultura de integridad sostenible en el tiempo. No obstante, es necesario fortalecer la gestión preventiva de los conflictos de interés, para garantizar la imparcialidad, la transparencia y la credibilidad institucional.

ANEXOS

N/A

ORIGINAL FIRMADO

Elaborado por:

SONIA PATRICIA CLAVIJO BAQUERO
Profesional CPS Control Interno de Gestión

ORIGINAL FIRMADO

Revisado y aprobado por:

JAIME ANDRÉS ZAMBRANO ORTEGA
Asesor de Control Interno de Gestión